



**III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE
PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL
2026**

**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**



18 de junio de 2026

III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2026

RESUMEN

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2026.

AMPLIACIÓN PLAZO SOLICITUDES (MODIFICACIONES EN ROJO)

2

Extracto del Decreto de Presidencia 2026/4282 de 12 de junio, referente a: Ampliación del plazo de solicitud de la convocatoria de concesión del III Premio al Emprendimiento de Personas Jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga (Bop Málaga nº 116, de 18 de junio de 2026).

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2026, punto 1.2.3., de aprobación de la Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación de Málaga. Anualidad 2026 (Bop Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2026).

Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de Premios para el fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.3, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, (Bop Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025).

OBJETO Y FINALIDAD

Regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del III Premio al Emprendimiento de Personas Jóvenes a través del Relevo Generacional de la Diputación Provincial de Málaga.

El objetivo principal es **promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de personas jóvenes menores de 35 años, que desarrollen actividades económicas en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a través del relevo generacional.**

Fines:

- Estimular el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes contribuyendo al desarrollo económico del territorio provincial.
- Promover la planificación del relevo empresarial revirtiendo el proceso de envejecimiento del sector.
- Impulsar la transmisión exitosa de empresas en funcionamiento facilitando el desarrollo de iniciativas viables que incrementen sus posibilidades de continuidad.
- Crear autoempleo y empleo a través de la transmisión de negocios.
- Fijar la población al territorio aportando calidad de vida.

III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2026

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Jóvenes menores de 35 años, que realicen actividades económicas que den continuidad al empleo a través del relevo generacional en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Se considerará **relevo generacional**, la transmisión de todos o algunos elementos de un negocio, de una persona propietaria a una persona emprendedora o empresaria, manteniendo el conjunto ordenado de los elementos que permitan la continuidad del ejercicio de una actividad profesional.

Serán premiados, como relevo generacional:

1. El traspaso, venta, donación y herencia durante 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de una actividad económica dada de alta por una persona inscrita en el RETA a otra persona (joven menor de 35 años) igualmente inscrita en el RETA, manteniendo el negocio en el mismo lugar.
2. También se considerará relevo generacional si la actividad económica puesta en marcha sustituyera a una actividad de características similares, siempre que no hayan transcurrido más de 12 meses desde el cierre de la actividad económica y el alta del nuevo titular del negocio (joven menor de 35 años) en el mismo municipio y en el periodo 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Solo se concederá un premio por actividad objeto de relevo generacional.

CUANTÍA

Se concederá el I Premio Relevo generacional de Diputación Provincial de Málaga:

- **1er Premio: 4.000€.**
- **2º Premio: 3.000€**
- **3º Premio: 2.000€**

III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2026

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios	Puntuación máxima
1. Importancia de la necesidad que cubre y beneficios que aporta al municipio.	10
2. Viabilidad técnica, comercial y económico financiera de la empresa.	10
3. La actividad económica que se desarrolla en zonas de despoblamiento según Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.*	10
4. Municipio de la provincia de Málaga con población inferior a 1000 habitantes en zonas de despoblamiento según Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.*	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un **máximo de 40 puntos** en función de los criterios indicados.

En el **criterio de valoración nº 3** *(Informe 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.):

- Tendrán la consideración de municipios en **riesgo de despoblación con prioridad muy alta** en los siguientes municipios: Alozaina, Árchez, Benadalid, Benaoján, El Burgo, Cartajima, Cuevas Bajas, Jimera de Líbar, Júzcar, Moclinejo, Serrato, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia y Yunquera. **Puntuación: 10 puntos.**
- Tendrán la consideración de municipios en **riesgo de despoblación con prioridad elevada** en los siguientes municipios: Alfarnate, Alfarnatejo, Almargen, Alpandeire, Benalauría, Benarrabá, El Borge, Cañete la Real, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Chutar, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Pujerra, Salares, Teba y Viñuela. **Puntuación: 8 puntos.**
- Tendrán la consideración de municipios en **riesgo de despoblación con prioridad moderada** en los siguientes municipios: Alameda, Archidona, Arriate, Atajate, Carratraca, Campillos, Igualaja, Jubrique, Montejaque, Parauta, y Ronda. **Puntuación: 6 puntos.**

III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2026

En el **criterio de valoración nº 4** *(Informe 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.):

- **Municipios de 500 o menos habitantes en zonas de despoblamiento:** Alfarnatejo, Alpandeire, Árchez, Atajate, Benaladid, Benalaurría, Benarrabá, Cartajima, Faraján, Genaguacil, Jimera de Líbar, Júzcar, Parauta, Pujerra, Salares y Serrato. **Puntuación: 10 puntos.**
- **Municipios de entre 501 y 999 habitantes en zonas de despoblamiento:** El Borge, Carratraca, Chutar, Igualeja, Jubrique y Montejaque. **Puntuación: 5 puntos.**

5

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 22 de mayo al 18 de junio de 2026

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA

2 DE JULIO DE 2026

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará por cualquier de los medios siguientes:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
 - a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
 - b) Registro electrónico común <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> accesible en la página web seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.
2. Para los restantes interesados:
 - a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.
 - b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren

III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2026

conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

El **formulario/anexo** se encuentra disponible en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1418/planes-programas>.

6

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es